Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025- 018360 **/ ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 06 JUN 2025

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 09 JUN 2025
HORA: 9:05

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 06-2-10304-24 mes de mayo de 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/05/2025**	**Hasta**	**27/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037367-DILOF del 02/12/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Responsable de Proyección y Adquisición, apoyo técnico a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040697-DILOF del 23/12/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor GUILLERMO BERTEL JARABA Jefe Grupo de Intendencia, apoyo técnico a la señora Subintendente NELLY BOTELLO MORALES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2024, del periodo comprendido entre el 06/12/2024 y el 05/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-000626-DILOF del 08/01/2025.

- Informe de supervisión del mes de enero de 2025, del periodo comprendido entre el 06/01/2025 y el 05/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004830-DILOF del 14/02/2025.

- Informe de supervisión del mes de febrero de 2025, del periodo comprendido entre el 06/02/2025 y el 05/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-008809-DILOF del 19/03/2025.

- Informe de supervisión del mes de marzo de 2025, del periodo comprendido entre el 06/03/2025 y el 05/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-041509-DILOF del 13/04/2025.

- Informe de supervisión del mes de abril de 2025, del periodo comprendido entre el 06/04/2025 y el 05/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-015909-DILOF del 16/05/2025.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10304-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL – LOTE No. 1 Y LOTE No. 2
Contratista	ATLANTA CUTLERY CORPORATION
Representante legal	BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN, representante Legal de SMARTECHS SOLUTIONS S.A.S, apoderada de ATLANTA CUTLERY CORPORATION
Valor inicial del contrato u orden de compra	$14.138.507.300,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	no aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$14.138.507.300,00
Plazo de ejecución inicial	Primera entrega 20/12/2024 Segunda entrega 27/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/12/2024 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Primera entrega 20/12/2024 Segunda entrega 27/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Adiciones	no aplica
Modificatorios	No. 1 de fecha 20/12/2024
Prorrogas	No. 1 de fecha 20/12/2024 Primera entrega 27/01/2025 Segunda entrega 27/05/2025
Otros	no aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

DICIEMBRE 2024.

El día 06/12/2024, mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-038187-DILOF, se designa y notifica por parte de la Ordenación del Gasto la supervisión del contrato PN DILOF No. 06-2-10304-24, al señor mayor ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARBA y como Apoyo a la supervisión a la señora subintendente NELLY BOTELLO MORALES.

El día 09/12/2024, mediante correo electrónico se citó a reunión de coordinación para el día 10/12/2024, con el fin de dar cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, numerales 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación.

El día 10/12/2024, se realizó la reunión de coordinación liderada por el Grupo Control de Calidad como Evaluador Técnico de los Productos del Sector Defensa, Contratista (BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN, representante Legal de SMARTECHS SOLUTIONS S.A.S, apoderada de ATLANTA CUTLERY CORPORATION), Ente Certificador (ENTE DÍ QUALITA) y supervisor.

Mediante oficio GE-2024-092422-DIPON, del 10/12/2024, la señora BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN, representante Legal de SMARTECHS SOLUTIONS S.A.S, apoderada de ATLANTA CUTLERY CORPORATION, solicitó prorroga contrato, primera entrega hasta el 27/01/2025 y segunda entrega hasta el 27 de mayo de 2025.

Mediante comunicación oficial GS-2024-039493-DILOF del 17/12/2024, se emitió el concepto a la solicitud de prórroga, por parte de la supervisión dirigido a la Ordenación del Gasto.

Mediante comunicación oficial GS-2024-040697-DILOF del 26/12/2024, se notificó a esta supervisión la prórroga No.1 del contrato PN-DILOF No. 06-2-10304-24, primera entrega hasta el 27/01/2025 y segunda entrega hasta el 27 de mayo de 2025.

Mediante comunicación oficial GE-2024-095589-DIPON del 28/12/2024, el contratista informó que las espadas y sables correspondientes a dicha entrega ya se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C., para iniciar el proceso de muestreo y pruebas de laboratorio.

Mediante correo electrónico sin número de fecha 28/12/2024, la supervisión del contrato remitió solicitud de muestreo al Grupo Control de Calidad, con el fin sea programado según disponibilidad del Grupo.

Mediante correo electrónico número 3278 DILOF- SULOF-GUCAL el Grupo Control de Calidad, informó que el muestreo solicitado al 80% y 100% de producto terminado, quedó programado para el día viernes 03/01/2025 a las 14:30 horas.

El 03/01/2025 a las 14:30 horas, el Grupo Control de Calidad realizo muestreo al 80% y 100% de producto terminado del ítem sable suboficial y Nivel Ejecutivo Policía Nacional e ítem Sable Oficial Subalterno Policía Nacional, quedando pendiente resultados informes de laboratorio por parte del Grupo Control de Calidad.

ENERO 2025

- Mediante informes de laboratorio ILES No. 0001/2025, 0002/2025, el Grupo Control de Calidad emite resultados muestreo producto terminado dando como resultado NO APTO para ingreso.

- Mediante correo electrónico sin numero de fecha 10/01/2025 la supervisión remitió informes resultados de laboratorio No. 0001/2025 y 0002/2025, dando como resultado NO APTO para ingreso, el cual, deberán realizar las subsanaciones de las acciones a emprender.

- Mediante correo electrónico sin número de fecha 15/01/2025 la firma contratista remitió solicito muestreo producto terminado para el ítem sable suboficial de nivel ejecutivo y sable oficial subalterno.

- Mediante correo electrónico sin número de fecha 15/01/2025 la supervisión remitió solicitud de muestreo al Grupo Control de calidad.

- Mediante correo electrónico sin número de fecha 16/01/2025 el Grupo Control de calidad informo que el muestreo solicitado quedo programado para el 17/01/2025.

- Mediante correo electrónico sin número de fecha 23/01/2025 la supervisión remitió informes resultados de laboratorio No. 0036/2025 y 0035/2025, dando como resultado APTO para ingreso. EL ILE No. 0034/2025 se emitió resultado No apto para ingreso.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002641-DILOF, del 27/01/2025 el Grupo Control de Calidad emite resultados muestreo producto terminado ESPADA PARA GENERAL dando como resultado APTO para ingreso.

- Mediante formato de recepción de bienes No. 001 del 27/01/2025 se recepcionaron los ítems sables suboficial de nivel ejecutivo, sable oficial subalterno y espadas para general, correspondientes a la primera entrega.

FEBRERO 2025

- El 14/02/2025 se realizó constancia recibo a satisfacción y tramite de cuenta al área de contratos, así:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
353	10/02/2025	$ 1.299.308.300,00	0	$ 1.299.308.300,00
354	10/02/2025	$ 2.106.200.000,00	0	$ 2.106.200.000,00
355	10/02/2025	$ 191.182.500,00	0	$ 191.182.500,00
Valor total de bienes y/o servicios recibidos		**$ 3.596.690.800,00**	**0**	**$ 3.596.690.800,00**

- Mediante comunicación oficial Nro. GS -2025-005878-DILOF del 25/02/2025, el área de contratos DILOF, tramitó cuenta del contrato PN DILOF No. 06-2-10304-24, con turno de reserva 212.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-006560-DILOF del 03/03/2025, se solicitó a la firma contratista cumplimiento a las obligaciones del contrato PN DILOF No. 06-2-10304-24.

MARZO 2025

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008615-DILOF del 18/03/2025, la supervisión del contrato dando alcance a la comunicación oficial Nro. GS-2025-005878-DILOF del 25/02/2025, mediante el cual

se tramitó cuenta del contrato No. PN DILOF 06-2-10304-24 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL", por valor de $3.596.690.800,00; remitió al Área Financiera, la entrada del ingreso contable en el sistema SAP/SILOG, del contrato en comento.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009906-DILOF del 31/03/2025, emitió respuesta al derecho de petición, radicado en la Ventanilla de Única de Correspondencia y Radicación de la Dirección General de la Policía Nacional con consecutivo nro. GE-2025-014907-DIPON del 26/02/2025.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-009906-DILOF del 31/03/2025, emitió respuesta al derecho de petición, radicado en la Ventanilla de Única de Correspondencia y Radicación de la Dirección General de la Policía Nacional con consecutivo nro. GE-2025-014907-DIPON del 26/02/2025 en el que se designó como veedor para la Policía Nacional al señor PEDRO ALEJANDRO ATUESTA CARO, a través del cual solicitó "*realizar intervención por las presuntas irregularidades dentro del proceso de contratación nro. PN-DILOF 150-2024*".

- Mediante correo electrónico sin número del 02/04/2025, la supervisión del contrato solicitó a la firma contratista, sea programada las fechas para realizar la visita técnica en la planta de producción TOLEDO ESPAÑA, toda vez que las visitas que son fuera del país, los trámites administrativos son de 25 días hábiles, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato PN DILOF 06-2-10304-24, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL*" en el ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", en el acápite "VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA, que a su letra dice: "*En la ejecución, se realizarán visitas de atestiguamiento y apoyo a la supervisión por parte de la entidad (mínimo 3 funcionarios), para el seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta, aplica únicamente a aquellos componentes que no puedan ser evaluados en producto terminado o sobre los que se permita la evaluación en materia prima de acuerdo con lo que indique el documento técnico normativo aplicado), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio post-venta)*".

ABRIL 2025

- El 03/04/2025 la firma contratista informó a la supervisión, que "(…) *teniendo en cuenta el tiempo de los trámites administrativos para las visitas fuera del país (25 días hábiles), la fábrica nos informa que el viaje a la ciudad de Toledo - España, se puede programar a partir del 19 de mayo, en la semana que la Entidad lo considere, fecha que supera el tiempo necesario para trámites administrativos y a su vez se encuentra dentro del plazo de ejecución del contrato.*
Por lo anterior, solicitamos confirmar la fecha estimada en la cual los funcionarios contarían con los trámites superados e informarnos nombre y documento de identidad de quienes asistirán a dicha visita, para PROCEDER con la compra de tiquetes y las reservas correspondientes.
Agradecemos tener en cuenta que una vez se realice la compra de los tiquetes, las tarifas internacionales no incluyen modificación de fechas y titulares a menos de asumir multas y/o pérdida del tiquete, por lo cual agradecemos en el menor tiempo posible su confirmación. (…)".

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-0100857-DILOF del 08/04/2025, la ordenación del gasto informa a la firma contratista los funcionarios designados para realizar la visita técnica en TOLEDO ESPAÑA.

- Mediante correo electrónico numero 031 DILOF -GUINT de fecha 15/04/2025, la supervisión solicito a la firma contratista, informar avances en el cronograma de actividades de la segunda entrega del contrato PN-DILOF No. 06-2-10304-24 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ESPADAS Y SABLES PARA LA POLICÍA NACIONAL – LOTE No. 1 y LOTE No. 2"**, suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y ATLANTA CUTLERY CORPORATION, APODERADA EN COLOMBIA POR SMARTECHS SOLUTIONS S.A.S., lo anterior, teniendo que el plazo de ejecución esta para el 27/05/2025.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-012668-DILOF del 24/04/2025, la supervisión del contrato solicitó a la firma contratista avance contrato PN-DILOF No. 06-2-10304-24.

- Mediante documento son número de fecha 28/04/2025, informó que el cronograma de producción y muestreo de los elementos correspondientes a la segunda entrega fijada para mayo 27 de 2025, se encuentra ajustado en tiempo y fechas para el ítem 1 del lote 1 - ESPADA PARA GENERAL, al igual que el ítem 1 del lote 2 - SABLE OFICIAL SUPERIOR; por lo tanto, serán entregados en el plazo inicialmente fijado. El restante de los elementos, es decir: SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO y SABLE OFICIAL SUBALTERNO, su producción ha presentado novedades en las fechas programadas toda vez que sobrevinieron circunstancias que impiden cumplir con la entrega de los mismos en el término establecido. Nos encontramos a la espera de los soportes provenientes de la fábrica para elevar debidamente la solitud de ampliación de plazo de entrega de estos dos ítems, y de esta manera llevar a buen término la ejecución del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-014042-DILOF del 05/05/2025, la supervisión del contrato solicitó a la firma contratista cumplimiento obligaciones del contrato PN-DILOF No. 06-2-10304-24.

- Mediante documento son número de fecha 05/05/2025, informó que el cronograma de producción y muestreo de los elementos correspondientes a la segunda entrega fijada para mayo 27 de 2025, se encuentra ajustado en tiempo y fechas para el ítem 1 del lote 1 - ESPADA PARA GENERAL, al igual que el ítem 1 del lote 2 - SABLE OFICIAL SUPERIOR; por lo tanto, serán entregados en el plazo inicialmente fijado. El restante de los elementos, es decir: SABLE SUBOFICIAL Y NIVEL EJECUTIVO y SABLE OFICIAL SUBALTERNO, su producción ha presentado novedades en las fechas programadas toda vez que sobrevinieron circunstancias que impiden cumplir con la entrega de los mismos en el término establecido. Nos encontramos a la espera de los soportes provenientes de la fábrica para elevar debidamente la solitud de ampliación de plazo de entrega de estos dos ítems, y de esta manera llevar a buen término la ejecución del contrato.

MAYO 2025

- Mediante correo electrónico Nro. 132 DILOF GUINT de fecha 05/05/2025, la supervisión remitió comunicación oficial Nro. GS-2025-014042-DILOF del 05/05/2025, solicitud dirigida al contratista requiriendo el cumplimiento a las obligaciones contractuales.
- Mediante correo electrónico Nro. 139 DILOF GUINT de fecha 06/05/2025, la supervisión remitió comunicación oficial Nro. GS-2025-014268-DILOF del 06/05/2025, solicitud dirigida al contratista requiriendo el cumplimiento a las obligaciones contractuales.
- 09 de mayo de 2025 la firma contratista solicito muestreo producto terminado, para el ítem de 770 sable oficial superior, quedando programado para el 13/05/2025.
- El día 13/05/2025, el señor Subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN funcionario del Grupo Control de Calidad, informó que la solicitud de muestreo lote producto terminado de sables oficial superior, NO fue posible llevarla a cabo, teniendo en cuenta que, al llegar a la compañía se evidenció que no cuenta con la totalidad de los elementos, en atención a la importación, la cual fue dividida y aun no llega la segunda parte los elementos, siendo necesario la cancelación del presente muestreo y se

solicita respetuosamente a mi mayor que dicho requerimiento debe ser solicitado nuevamente y entrará en agendamiento por orden de llegada.

- GS-2025-036076-DIPON del 08/05/2025, el contratista solicito prorroga al plazo de ejecución
- El 27 de mayo de 2025 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-015841 DILOF se notificó a la firma contratista respuesta concepto no autorizando de la prórroga Nro. 2 solicitada.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-016838-DILOF del 24 de mayo de 2025, se informó la visita de seguimiento y servicio POST VENTA realizada a la planta de producción, ubicada en la planta Madrid Toledo km 61.900 (45280) Olías de Toledo (España).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	NO	el contrato se encuentra en ejecución
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	permanente
3). Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha respondido las solicitudes de manera oportuna
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista entrego la documentación de manera oportuna
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	permanente
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	permanente
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	permanente
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	En el momento no se ha colocado bienes a disposición del proveedor
10). SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato,	N/A	Con la recepción de los bienes

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del mismo, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	N/A	permanente
12). A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclaje o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante **(empaques y/o embalajes)** especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	N/A	permanente
13). El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega del producto, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019, "Por el cual se modifica la resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de Bogotá D.C., aplica Decreto 317 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".	N/A	permanente
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.	N/A	Con la entrega de los bienes contratados
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	permanente

- **Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN	SI	• Acta de 10 de diciembre de 2024 reunión de coordinación
MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS.	N/A	• Pendiente
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	N/A	• ILE No. 0036/2025, 0035/2025, 0070
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	N/A	• Ingreso al almacén general de vestuario el 27/01/2025, pendiente apertura periodo logístico enero 2025.
GARANTÍA TÉCNICA	N/A	• En evaluación
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	N/A	• Pendiente
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	N/A	• permanente
REQUERIMIENTO AMBIENTAL	N/A	• permanente
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	N/A	• permanente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	N/A	• permanente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante oficio GE-2024-092422-DIPON, del 11/12/2024, la señora BLANCA LILIANA SARMIENTO CALDERÓN, representante Legal de SMARTECHS SOLUTIONS S.A.S, apoderada de ATLANTA CUTLERY CORPORATION, solicitó prorroga contrato, hasta el 27 de mayo de 2025.

- Mediante comunicaciones oficiales GS-2024-039493-DILOF del 17/12/2024 y GS-2024-039907-DILOF del 19/12/2024, se emitió el concepto a la solicitud de prórroga, por parte de la supervisión dirigido a la Ordenación del Gasto.

- El 27/01/2025 se recepcionaron los ítems sables suboficial de nivel ejecutivo, sable oficial subalterno y espadas para general, correspondientes a la primera entrega del contrato.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS -2025-005878-DILOF del 25/02/2025, el área de contratos DILOF, tramitó cuenta del contrato PN DILOF No. 06-2-10304-24, con turno de reserva 212, quedando pendiente el registro en el sistema SAP-SILOG, debido a que el periodo contable, no se encuentra habilitado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

2 A la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán contra entrega parcial, de acuerdo a las fechas y cantidades programadas y establecidas en el cronograma el cual será socializado en reunión de coordinación con el supervisor del contrato y aprobado por la ordenación del gasto, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en la Circular Externa 002 del 08/01/2016, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y Circular Externa 042 del 26/12/2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$14.138.507.300,00	100%
Valor total de las entregas	$3.596.690.800,00	25%
Valor total facturado	$3.596.690.800,00	25%
Valor facturado pendiente de pago	$3.596.690.800,00	25%
Valor pagado	$3.596.690.800,00	25%
Valor pendiente de entrega	$10.541.816.500,00	75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$3.596.690.800,00	27/01/2025	$3.596.690.800,00	353 354 355	$3.401.623.217	$195.067.583	74465425

4.2. Entrada de Bienes

- En el periodo informado no se realizó recepción de bienes

RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al lote producto terminado 100%: **10 días hábiles.**

- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.

Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación

4 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **GUILLERMO BERTEL JARABA**
Jefe Grupo de Intendencia DILOF
Supervisor contrato PN DILOF 06-2-10304-24
Correo electrónico: alfredo.bertel1137@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203031250

Elaboro: SI. Nelly Botello Morales
APOYO TECNICO contrato PN-DILOF No. 06-2-10304-24